



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA - HUILA**

Enero veinte (20) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO contra FREDY JAVIER FORERO MUÑETON, radicación 2021-00164-00.

La FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, mediante representante legal y a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra FREDY JAVIER FORERO MUÑETON, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 6 de abril de 2021.

El referido auto, se notificó electrónicamente al demandado en este asunto, el 7 de mayo de 2021, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar las obligaciones y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de FREDY JAVIER FORERO MUÑETON, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

**Jueza**

Yesika.